

Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018

ACTA CIRCUNSTANCIADA

I.- OBJETO.-

Hacer constar los resultados obtenidos, derivados de la fiscalización documental y física al programa general de obras informadas como en proceso y terminadas correspondientes al ejercicio presupuestal 2018, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018 y Programa de Desarrollo Regional, ejecutadas a través del H. Ayuntamiento del Municipio de Poanas, Dgo.

II.- LUGAR Y FECHA.-

En las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal sito en Av. Hidalgo s/n, zona centro de Villa Unión, Poanas, siendo las 11:00 horas del día Viernes 29 de Marzo del 2019.

III.- PARTICIPANTES.-

Por la Entidad de Auditoría Superior del Estado los **Ings. Daniel Castañeda Hinojosa, Guillermo Hernández Aguirre, Luis Adrián Villarreal Rivera y Arturo Bailon Ríos**, Supervisor y Auditores de la Dirección de Fiscalización a la Obra Pública respectivamente; por el H. Ayuntamiento de Poanas, los **CC. José Gerardo Gutiérrez Cervantes, Ing. Héctor García Barrón y Claudia Magdalena Rojas Piedra**, en su carácter de Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Tesorera Municipal, respectivamente en este Municipio.

IV.- TESTIGOS POR EL H. AYUNTAMIENTO POANAS.

Para hacer constar las actuaciones del personal representante de la Entidad de Auditoría Superior del Estado expresamente comisionado para desarrollar los trabajos de Auditoría, visitas e inspecciones en este Municipio mediante el levantamiento del Acta correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se procedió a efectuar la propuesta los **CC. Lic. Carlos Vicente Solís Hurtado y la Ing. Tania María Gallardo Rodríguez**, como testigos en este acto, para dar fe de las diligencias relacionadas con los trabajos de revisión preliminar al programa de obra pública efectuados por el personal comisionado de la Entidad, quienes se identifican con credencial de elector vigente y quienes actualmente se desempeñan con el cargo de Contralor Municipal y Secretaria de Obras Públicas, respectivamente del H. Ayuntamiento de este Municipio.

V.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

Se hace constar que con fundamento en el artículo 181 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, y de acuerdo al capítulo II de sus artículos 385 al 391 del Código Penal para el Estado de Durango; al que interrogado por alguna autoridad pública en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad se le aplicara las sanciones a

Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018

que se refieren dichos ordenamientos legales, comunicándosele que la formulación de esta acta tiene implícita la fase de recabación de documentos probatorios por tal motivo deberá anexar a su declaración los documentos que aclaren, ilustren, amplíen o prueben lo manifestado.

Así mismo, en concordancia con el artículo 311 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se hace constar que la negativa a firmar la presente acta, no afecta el valor probatorio de la misma.

VI.- ANTECEDENTES.-

De conformidad con las facultades que le otorgan a la Entidad de Auditoría Superior del Estado; así mismo, con fundamento en los artículos 86 y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 2, 6, fracciones V, VII, VIII, IX y XI; 10, fracciones IX y XII de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; 79 de la Ley de Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios; a través de oficio **No. EASE/DFOP/23-057/III-19** de fecha 12 de Marzo del año 2019, se notifica al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Poanas, Dgo., respecto al inicio de los trabajos de fiscalización, mediante la revisión documental y física al programa general de obras reportadas como en proceso y terminadas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, que han sido informados a esta entidad.

El Gobierno del Estado de Durango de acuerdo a sus facultades emitió el Acuerdo Administrativo que contiene la distribución de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; un techo financiero de **\$ 16,026,533.00 (Son: Dieciséis Millones Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, para la realización de obras y/o acciones, así como evaluar los procedimientos administrativos y de control interno, respecto a los registros, documentos, expedientes, archivos y demás información relativa a la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento de Poanas, Dgo.

VII.- DESARROLLO Y ACTUACIONES.

Mediante oficio **No. EASE/DFOP/23-057/III-19** de fecha 12 de Marzo del año 2019, la Entidad de Auditoría Superior del Estado comunicó al H. Ayuntamiento del Municipio de Poanas, Dgo., que a partir de la fecha del **12 al 29 de Marzo** del año en curso, llevará a cabo los trabajos tendientes a la fiscalización al programa general de obras informadas como en proceso y terminadas correspondientes al ejercicio presupuestal 2018 pudiendo estos ampliarse o extenderse de acuerdo a las circunstancias y alcances de la propia auditoría con la finalidad de recomendar en forma preventiva la instauración de programas que tiendan al mejoramiento, eficiencia y modernización de la Hacienda Pública.

En acatamiento a la comisión conferida y acorde a lo dispuesto por los numerales 26 y 27 de la Ley de Fiscalización precitada, se consideró necesario realizar una revisión extensiva con la finalidad de tener elementos para valorar los programas en lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones legales y normatividad aplicable; en ese sentido, se fiscalizaron **53 obras**, con

Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018

una inversión total de \$ 29,261,347.34 (Son: Veintinueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 34/100 M.N.), De acuerdo al siguiente programa:

RUBROS	PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN					
	INVERSIÓN	RAMO 33	MUNICIPAL	FEDERAL	ESTATAL	No DE OBRAS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	21,350,738.77	12,964,569.57	1,815,557.60	5,892,005.60	678,606.00	48
I.- AGUA Y SANEAMIENTO	10,230,306.74	6,637,295.54	188,111.60	3,254,899.60	150,000.00	25
II.- EDUCACIÓN	2,513,036.26	1,414,196.26	1,098,840.00	0.00	0.00	8
III.- URBANIZACIÓN	4,780,615.77	3,192,297.77	528,606.00	531,106.00	528,606.00	7
IV.- VIVIENDA	3,826,780.00	1,720,780.00	0.00	2,106,000.00	0.00	8
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	7,910,608.57	0.00	0.00	7,910,608.57	0.00	5
I.- OTROS PROYECTOS	7,910,608.57	0.00	0.00	7,910,608.57	0.00	5
TOTAL	29,261,347.34	12,964,569.57	1,815,557.60	13,802,614.17	678,606.00	53

RESULTADOS

Efectuada la revisión documental-técnica a los expedientes unitarios presentados por la instancia fiscalizada y derivado de la revisión practicada a las obras se obtuvo lo siguiente:

VII.1.- OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS.

I.- De la inversión fiscalizada por de \$ 29,261,347.34 (Son: Veintinueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 34/100 M.N.), se obtuvieron observaciones administrativas de carácter normativo por \$ 3,689,662.91 (Son: Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 91/100 M.N.), más un importe sin cuantificar que se integran de acuerdo a los anexos IA y II.

Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018

PROGRAMA	TIPIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE IRREGULAR
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018		
AGUA Y SANEAMIENTO	PAGOS POR ACREDITAR	\$743,768.24
	RETENCIONES NO ENTERADAS	\$48,827.50
	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE GIRO	\$71,022.78
	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SALDO NO EJERCIDO	\$53,494.64
	FIANZAS DE LEY NO PRESENTADAS	\$152,411.96
EDUCACIÓN	RETENCIONES NO ENTERADAS	\$9,434.24
	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE GIRO	\$93.10
	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SALDO NO EJERCIDO	\$75,150.00
	SALDO POR EJERCER	\$611,904.50
URBANIZACIÓN	RETENCIONES NO ENTERADAS	\$21,714.40
	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SALDO NO EJERCIDO	\$2,500.00
VIVIENDA	PAGOS POR ACREDITAR	\$1,307,191.34
	RETENCIONES NO ENTERADAS	\$14,710.40
	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SALDO NO EJERCIDO	\$362,017.10
	FIANZAS DE LEY NO PRESENTADAS	\$72,413.79
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL		
OTROS PROYECTOS	RETENCIONES NO ENTERADAS	\$39,553.04
	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE GIRO	\$103,455.87
	Importe Total	\$3,689,662.91

Ver Anexos I A y II

VII.2.- OBSERVACIONES QUE CAUSAN POSIBLE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA

I.- De la inversión fiscalizada por de \$ 29,261,347.34 (Son: Veintinueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 34/100 M.N.), se obtuvieron observaciones que pudieran causar posible daño a la Hacienda Pública por \$ 2,680,723.12 (Son: Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Veintitrés Pesos 12/100 M.N.), que se integran de acuerdo a lo siguiente:

Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018

PROGRAMA	TIPIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE IRREGULAR
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018		
AGUA Y SANEAMIENTO	GASTOS NO COMPROBADOS O INJUSTIFICADOS	\$1,236,182.75
	CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS	\$290,798.93
	FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	\$116,345.18
EDUCACIÓN	GASTOS NO COMPROBADOS O INJUSTIFICADOS	\$238,368.10
URBANIZACIÓN VIVIENDA	CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS	\$30,176.19
	CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS	\$77,294.03
	GASTOS NO COMPROBADOS O INJUSTIFICADOS	\$512,202.36
	PAGOS INDEBIDOS	\$3,013.90
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL		
OTROS PROYECTOS	CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS	\$170,647.76
	DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS	\$5,693.91
Importe Total		\$2,680,723.12

Ver Anexos I B y III

El importe total arrojado de observaciones Administrativas de carácter normativo y que pudieran causar posible daño a la Hacienda Pública, detallados en los **Anexos IA, IB, II, III** es por **\$ 6,370,386.03 (Son: Seis Millones Trescientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 03/100 M.N.)**; más un importe no cuantificable derivado de omisiones a la normatividad y legislación aplicable a los Fondos y Programas Fiscalizados.

VII.3.-SITUACIÓN FÍSICA-OPERACIONAL DE LAS OBRAS.

De acuerdo a las visitas de inspección física practicadas a las **53 obras** contempladas en el presente programa de fiscalización se observó:

a).- En lo referente a la situación física de las **53 obras** revisadas, se determinó que: **47 obras** se encuentran terminadas, **1 obra** en proceso y **5 obras** se encuentran indeterminadas.

SITUACIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS			
Terminadas	Proceso	Indeterminada	No Iniciadas
47	1	5	0
53			

b).- En lo referente a la operatividad de las obras se detectó que de las **53 obras**, **47 obras** operan adecuadamente, **1 obra** no opera y **5 obras** se encuentran indeterminadas.

Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018

SITUACIÓN OPERACIONAL DE LAS OBRAS			
Operan Adecuadamente	Operan Parcialmente	Indeterminada	No Operan
47	0	5	1
53			

(Ver anexo IV).

Es importante puntualizar que la presente acta consta de cuatro anexos que forman parte integral de la misma, en los cuales se detalla sistemáticamente por fondo programa y obra las observaciones y recomendaciones para la solventación de cada caso en particular y son los siguientes:

ANEXO IA y IB.- CÉDULA DE MONTOS OBSERVADOS.

ANEXO II.- OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NORMATIVO POR PROGRAMA Y OBRA.

ANEXO III.- OBSERVACIONES QUE CAUSAN POSIBLE DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA.

ANEXO IV.- SITUACIÓN FÍSICA Y DE OPERACIÓN DE LAS OBRAS.

VIII.- RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.-

Se asientan las siguientes resoluciones, sin menoscabo de que si ha lugar se apliquen las sanciones previstas para estos casos en la legislación correspondiente.

1. - En relación con la documentación observada, derivada de los trabajos ejecutados en los diversos programas del ejercicio 2018, se deberán de presentar las justificaciones y aclaraciones que se consideren convenientes para su regularización y remitan los documentos e informes pertinentes, para su evaluación y seguimiento correspondiente.

2.- En relación con las observaciones que Causan Posible Daño a la Hacienda Pública, efectuada a las obras ejecutadas en los programas del ejercicio 2018, se deberá de presentar las justificaciones, aclaraciones y/o reintegros correspondientes para su regularización y remitan los documentos e informes pertinentes para su seguimiento a la brevedad posible.

3.- Se recomienda al H. Ayuntamiento realizar los presupuestos base de todas las obras licitadas, (Invitación restringida o Licitación pública) así como integrar los respectivos análisis de precios unitarios, conforme al artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado

**Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018**

de Durango; en las obras por adjudicación directa, según se establece en artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y en obras por administración directa en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado; el hacer caso omiso a la presente recomendación, será causa de observación en futuras auditorías.

4.- Se recomienda al H. Ayuntamiento revisar los análisis de precios unitarios de cada uno de los conceptos del presupuesto del contratista que intervengan en la ejecución de las obras, tomando en cuenta los rubros de costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad, según se establece en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

5.- Se hace la recomendación a la Dirección Municipal de Obras Públicas, se haga responsable de establecer bitácoras y reportes fotográficos de todas y cada una de las obras, desde su inicio hasta su terminación; de fortalecer las residencias de supervisión a efecto de verificar que el contratista ejecute las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas de los proyectos; de levantar coordinadamente con el personal del contratista los números generadores para la formulación y autorización de las estimaciones de obra, con el objeto de que los pagos que se realicen sean exclusivamente sobre trabajos ejecutados; de aplicar los precios unitarios de los presupuestos pactados en el contrato y en coordinación con el área de Desarrollo Social o similar, efectuar las modificaciones de los proyectos y actualizaciones de los expedientes técnicos que se requieran durante el proceso constructivo de las obras, así como de tramitar su validación ante la Dependencia Normativa que corresponda

6.- Se recomienda al H. Ayuntamiento que se realice la **Integración de Expedientes Unitarios**, el cual se genera desde los procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra, hasta la conclusión de la misma, incluyendo sus modificaciones, que son desde presupuestales y de expedientes técnicos, los cuales deberán estar debidamente validados por la dependencia normativa correspondiente, hasta su entrega y cancelación de garantías para cubrir los probables defectos de construcción (vicios ocultos) o alguna otra responsabilidad no cumplida; la documentación misma que debe integrar en un expediente unitario es la siguiente:

- a. Por administración: acta de Copladem, expediente técnico inicial y modificados, documentación comprobatoria del gasto, bitácora de obra, reporte fotográfico y acta de entrega recepción.
- b. Por contrato: Proceso de licitación de acuerdo a sus montos de contratación, catalogo de conceptos contratados, actas de apertura técnicas y económicas, acta de fallo, dictamen de adjudicación y de mas documentos que se pidan en la bases de licitación, así como contrato, fianzas de ley, aviso de inicio de obra, bitácora de obra, reporte fotográfico de avance de obra, solicitud, análisis y autorización de precios unitarios atípicos, cuerpo de estimación, estados financieros y finiquito de obra, acta de entrega recepción del contratista al Ayuntamiento y acta de entrega recepción del Ayuntamiento a la comunidad.

ds

LV

1

dz

**Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018**

7.- Se recomienda para el ejercicio presupuestal 2019, de las obras que se realicen por contrato, solicitar al contratista las fianzas de Anticipo y cumplimiento de contrato, antes de iniciar la obra y al finalizar presentar la fianza de vicios ocultos para que el Ayuntamiento cumpla con la normatividad aplicable.

8.- Se recomienda al H. Ayuntamiento presentar las pólizas cheque debidamente firmadas y que contengan el número de cuenta bancaria, así como realizar los registro contables.

9.- Se recomienda al H. Ayuntamiento apegarse a lo señalado en el artículo 55 de la ley de obras públicas del estado de Durango, el cual establece que las obras no obstante su recepción formal, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, constituyendo fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra.

10.- Se recomienda al H. ayuntamiento apegarse a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango haciendo referencia a su párrafo segundo citado a continuación: "en la ejecución de las obras por administración, **bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas**, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten, incluidos los sindicatos, asociaciones y sociedades civiles y demás organizaciones o instituciones similares".

XI.- ACUERDOS.

Los representantes del Ayuntamiento manifiestan que se realizarán las acciones que permitan solventar y/o regularizar las recomendaciones informando oportunamente a la Entidad de Auditoría Superior del Estado sobre el particular.

Las observaciones descritas en el cuerpo de la presente acta y sus anexos, se derivan única y exclusivamente de la muestra aleatoria y selectiva determinada, en los alcances y oportunidad que se consideraron adecuados a los objetivos y de la revisión y fiscalización física y documental de las obras seleccionadas, practicada por esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 6 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que con independencia y sin perjuicio de los resultados obtenidos y plasmados en la presente Acta, esta Entidad de considerarlo procedente, podrá ampliar los trabajos de revisión y fiscalización a que hubiere lugar, a los que en su caso, se dará el seguimiento respectivo.

La presente Acta no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas de las acciones de revisión, verificación y fiscalización preliminar efectuadas por la Entidad de Auditoría Superior del Estado y que pudieran llegarse a determinar con posterioridad, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango y demás ordenamientos legales aplicables.

db lu [Signature] [Signature] [Signature]

Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018

X.- CONCLUSIONES.

No habiendo más hechos que hacer constar, se levanta la presente acta por duplicado en **73 fojas** útiles, firmándola al margen y al calce, previa lectura de la misma por los que en ella intervienen, para debida constancia en el Municipio de Poanas, Dgo. a las 14:30 horas del día Viernes 29 de Marzo de 2019.

XI.- RÚBRICAS.

POR LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.


Ing. Daniel Castañeda Hinojosa
Supervisor


Ing. Guillermo Hernández Aguirre
Auditor


Ing. Arturo Bailón Ríos
Auditor


Ing. Luis Adrián Villarreal Rivera
Auditor

Acta No. EASE/DFOP/23-058/III-19
EXPEDIENTE: EASE/AM-023/2018

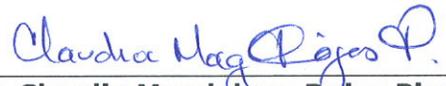
POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS.



C. José Gerardo Gutiérrez Cervantes
Presidente Municipal



Ing. Héctor García Barrón
Director de Obras Públicas



C. Claudia Magdalena Rojas Piedra
Tesorera Municipal

TESTIGOS



Lic. Carlos Vicente Solís Hurtado
Contralor Municipal



Ing. Tania María Gallardo Rodríguez
Secretaria de Obras Públicas